



Honorable Concejo Deliberante
de Lomas de Zamora

CORRESPONDE AL EXPTE. N°	547-D-96 (HCD)
"	"
"	"
"	"
"	"

ORDENANZA

VISTO:

La elevación del Departamento Ejecutivo, obrante en el Expte. N° 547-D-96 (HCD), 4068-116680-S-96 (DE), en la cual hacen conocer, que la Empresa COTO-GEPAL S.A., ha entregado una maqueta de su proyecto y antecedentes para consideración de este H. Cuerpo, para la realización de un Centro Comercial. Y

CONSIDERANDO:

Que bajo los actuados N° 547-D-96 (HCD), 4068-101390-C-96 (DE), la Empresa COTO C.I.S.A., presenta a consideración el Proyecto de Centro Comercial de su firma GEPAL S.A. y el cierre de la calle Pichincha entre Soler y San Pedro.

Que por Expte. N° 4068-109537-S-96 (DE), se firma un acta acuerdo entre el Señor Intendente Municipal, Concejales y Ptes. de los distintos Bloques Políticos del HCD, para la implementación de una consulta popular para el cierre de la calle Pichincha entre Soler y San Pedro, convocada por Decreto suscripto por el Departamento Ejecutivo N° 7650-G-96 y Anexo I y modificado por el Decreto suscripto por el Departamento Ejecutivo N° 7651-G-96, convalidado por Ordenanza N° 7929, posteriormente suspendida por Ordenanza N° 7959, por un plazo de 90 días.

Que bajo los actuados N° 4068-101388-C-96 (DE), la empresa mencionada, solicita la localización del emprendimiento que quieren realizar, y el Departamento Ejecutivo eleva un Proyecto de Ordenanza para desafectar a título oneroso la calle Pichincha entre Soler y San Pedro de Temperley.

Que por Expte. N° 4068-116680-S-96 (DE), la Empresa COTO C.I.S.A., presenta a consideración el nuevo Ante-Proyecto del Centro Comercial de su firma GEPAL S.A.

Que siendo el Ante-Proyecto analizado por las diferentes áreas del Departamento Ejecutivo, se eleva a consideración de este H. Cuerpo.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento, en su dictámen a fs. 15 expresa, que es necesario analizar los plazos dispuestos por Ordenanzas Nros. 7959 y 7929, contemplando la nueva propuesta, y expresando que es factible la -



Honorable Concejo Deliberante
de Lomas de Zamora

CORRESPONDE AL EXPTE. N°	547-D-96	(HCD)
"	"	"
"	"	"
"	"	"
"	"	"

//.2.

modificación de las trazas actuales de la calle Pichincha entre Soler y San Pedro, efectuando las compensaciones correspondientes.

Que la mencionada Comisión aconseja la sanción de una Ordenanza derogando la Ordenanza N° 7929, y girando estos actuados a la Comisión de Obras - Públicas y Urbanismo, para la evaluación de las cuestiones técnico-urbanístico, a fin de que analice la nueva propuesta.

Que por su parte, esta Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, considera que el Proyecto en estudio inviste características que por su envergadura y polifuncionalidad ha de revalorizar el conjunto urbano de la zona, toda vez que en el área de su proyectada instalación se encuentran edificaciones sin uso actual y que otrora fueran destinadas a supermercado, centro comercial y establecimientos fabriles.

Que la modificación propuesta a la traza actual de las calles Pichincha entre las de Soler y San Pedro, y esta última entre las de Profesor Mariño y Av. H. Yrigoyen, no afecta la configuración urbana aledaña, por no existir sobre las mismas propiedades privadas con frente sobre ellas que no sean las de la proponente.

Que a su vez su desplazamiento, no ha de alterar sustancialmente la circulación vehicular ni peatonal.

POR TODO ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante, sanciona la siguiente:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo, a aprobar la documentación ----- presentada por COTO C.I.S.A., del nuevo Ante-Proyecto del Centro Comercial de su firma GEPAL S.A., que realizará en los predios adquiridos por la misma, en la Avda. Hipólito Yrigoyen entre 25 de Mayo y Pichincha, obrante en / los actuados caratulados bajos los Nros. 547-D-96 (HCD), 4068-116680-S-96 (DE) y maqueta formando parte del mismo.

ARTICULO 2°.- Procédase a modificar la actual traza de las calles Pichincha entre ----- las de Soler y San Pedro y esta última entre las de Profesor Mariño

//..



Honorable Concejo Deliberante
de Lomas de Zamora

CORRESPONDE AL EXPTE. N°	547-D-96 (HCD)
"	"
"	"
"	"
"	"

//3.

y Avda. Hipólito Yrigoyen, cuyo recorrido se desplaza, la primera en ángulo de 45 grados desde su intersección con la calle Soler hasta encontrarse con el cruce de las calles Profesor Mariño y San Pedro, y esta última, también en ángulo de 45 grados desde esa intersección hasta su encuentro con la Avda. Hipólito Yrigoyen. El encuentro de ambas calles en la traza dispuesta se resolverá con una rotonda en semicírculo con diámetro apoyado sobre la calle Profesor Mariño.

ARTICULO 3°.- A los efectos de la modificación dispuesta, el Departamento Ejecutivo procederá a confeccionar los planos respectivos y las modificaciones catastrales pertinentes, con la observancia de que de la modificación dispuesta, el balance de superficies entre los espacios públicos que se desafectan y afectan respectivamente del dominio público, deben resultar equivalente o a favor del municipio.

ARTICULO 4°.- Se impone a las empresas COTO C.I.S.A. y GEPAL S.A. el costo que importe las modificaciones efectuadas y la obligación de pavimentar en concreto de hormigón, urbanizar e iluminar las calles cuyas traza se modifica. El Departamento Ejecutivo deberá instrumentar con la documentación pertinente el compromiso respectivo y a exigir la garantía correspondiente a su satisfacción.

ARTICULO 5°.- Los inmuebles a ocupar con la nueva traza de las arterias mencionadas deberán encontrarse en cabeza de la peticionante y libres de todo gravamen y de medidas cautelares.

ARTICULO 6°.- En las condiciones precedentes se autoriza al Departamento Ejecutivo a efectuar las operaciones de permuta respectivas y a suscribir las correspondientes escrituras públicas.

ARTICULO 7°.- Al efecto de mantener la continuidad en la denominación de la calle Pichincha en el sector que se interrumpe con la nueva traza, impónese al tramo modificado de la calle San Pedro entre Profesor Mariño y la Avda. Hipólito Yrigoyen, el nombre de Pichincha.

ARTICULO 8°.- Cúmplase respecto de GEPAL S.A. las certificaciones respecto a causas pendientes ante el Tribunal de Faltas local.

//..



Honorable Concejo Deliberante
de Lomas de Zamora

CORRESPONDE AL EXPTE. N°	547-D-96 (HCD)
" " "	"4068-101390-C-96
" " "	"4068-101388-C-96
" " "	"4068-109537-S-96
" " "	"4068-116680-S-96

//.4.

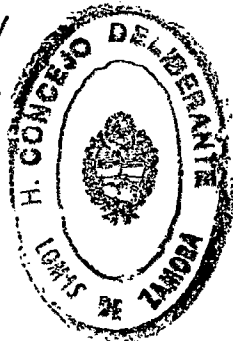
ARTICULO 9°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Regístrese. Dése al Libro de Ordenanzas.

SANCIONADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOMAS DE ZAMORA, A LOS 27 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 1996.

REGISTRADA BAJO EL N° 8186.-

VC.


Dra. VIVIANA ARCIDIACONO
SUBSECRETARIA
A/C SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante




Ana Rosa Franjo
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE